



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Paula Andrea García Salazar
Demandado	Jhon Fredy Gil Arredondo
Radicado	050013110014202100617-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Paula Andrea García Salazar, en representación de su hijo menor de edad y en contra de la señora Jhon Fredy Gil Arredondo, se encontró unas falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimiento sopena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO- Deberá corregir el nombre del demandado, ya que en la demanda, y el poder aparece como Jhon Fredy Gil Arredondo y en los documentos anexos aparece como John Fredy Gil Arredondo.

SEGUNDO- Deberá corregir el hecho décimo de la demanda, ya que en el mismo se presenta como aumento dela cuota de conformidad con S.M.M.I.V. y en la columna inmediatamente anterior figura I.P.C., por lo cual deberá corregir estos en los hechos y las pretensiones, conforme al título ejecutivo.

TERCERO- Igualmente aclarará que pretende con la tabla aportes para vivienda familiar, numeral décimo primero.

CUARTO- deberá integrar las correcciones a un nuevo escrito de demanda, sopena de rechazo

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c670bb4277679ddc3561991b9e2a5278bf665b2f936c73011acee95e057fba**

Documento generado en 19/11/2021 03:51:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>